

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320190008800

En la fecha de hoy 31 de agosto de 2022, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitudes de fijar fecha de remate y terminación del proceso. Para que sirva proveer.


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00088 00

Sería del caso darle trámite a solicitud impetrada por el ejecutante de fijar fecha de remate¹, pese a ello, se tiene que dicho extremo de la *litis* presentó memorial en el que pidió la terminación de la causa por pago total de la obligación², por ende, en vista que el mismo cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo adelantado por **Bancolombia S.A.** contra **Sandra Gaitán Salom, por pago total de la obligación.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciense como corresponda.

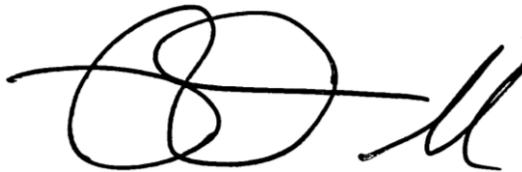
3.- ORDENAR el desglose de la demanda junto con sus anexos y los documentos base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada dentro del presente asunto. Déjense las constancias respectivas.

4.- El despacho se abstiene de proveer el escrito militante en los abonados digital con consecutivos “21” al “24”, con ocasión a lo aquí decidido.

5.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

6.- Sin condena en costas.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivos digitales “21MemorialSolicitaFechaRemate”; “22CorreoMemorialSolicitaFechaRemate”; y “23SolicitudProgramaciónFechaRemate”.

² Archivo digital “25SolicitudTerminaciónProceso”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc539b37e37f5946c4342e525eed2f37437f7fcb14650bc29e0b8499ec284042**

Documento generado en 31/08/2022 04:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>